



RESOLUCIÓN No. 310 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025"

**EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA, DISTRITO CAPITAL,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 60 del Decreto 854 del 2 de noviembre de 2001, el Decreto 140 de 2021, y Resolución 285 del 03 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada parcialmente por la Resolución Nro. 017 del 20 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: *"La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso"*.

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que en la Resolución No 285 del 03 de julio de 2024 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., modificada parcialmente por la Resolución Nro. 017 del 20 de enero de 2025, se establecieron las diferentes competencias para ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento y de inversión, sin límite de cuantía, para adelantar procesos de selección en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los contratos o convenios que adelante la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de conformidad con el artículo 1º de la Resolución No. 285 de 2024, corresponde a el/la Subsecretario/a Corporativa de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., la competencia para la ordenación del gasto y del pago, en los rubros de funcionamiento sin límite de cuantía para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y, que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que de acuerdo con artículo 3º de la Resolución No. 285 de 2024, la delegación efectuada en los artículos 1 y 2 de este administrativo, comprenden la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, el de expedir el acto administrativo de apertura.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, requiere contratar el siguiente objeto: *"Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C"*.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS (\$68.264.133) M/CTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que ocasione tanto la presentación de la



RESOLUCIÓN No. 310 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

***"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025"***

propuesta como la ejecución del contrato.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta estarán a cargo del contratista, así como en las etapas de ejecución del contrato y la liquidación de éste, de conformidad con la oferta económica, presentada por el proponente.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado, el cual se expidió por el responsable del presupuesto de la entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato a suscribir:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 922

VALOR	\$68.264.133
FECHA	23/05/2025
OBJETO	Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
EXPEDIDO	Subdirección Financiera

Que de acuerdo con los estudios previos se puede evidenciar que, para el presente proceso de selección aplica de manera obligatoria el Acuerdo Comercial suscrito con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones.

Que, así las cosas y teniendo en cuenta el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación con código CCE-EICP-MA-03 VI 24/11/2021, expedido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que la obligación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., derivada de dichos acuerdos comerciales es el de trato nacional, lo cual se observará en desarrollo del presente proceso de selección.

Que los bienes y/o servicios que se pretenden contratar son de características técnicas uniformes y de común utilización debido a que cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes homogéneos para su adquisición, por tanto se dará aplicación a lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el presente proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto Nacional 1082 de 2015 y demás normas que lo reglamenten o complementen.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015, publicó en el Portal SECOP II, desde el once (11) de junio de 2025, aviso de convocatoria, estudios y documentos previos, las reglas del proceso y demás documentos integrantes del proceso.



RESOLUCIÓN No. 310 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

***"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025"***

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto Nacional 1082 de 2015, se publicó el Anexo Explicativo Nro. 2, el cual constituye un documento complementario del proyecto de pliego de condiciones electrónico para que los interesados en el proceso de selección lograran presentar sus observaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su publicación, plazo que tuvieron desde el once (11) de junio de 2025 hasta el dieciocho (18) de junio de 2025, término dentro del cual se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II, mediante mensaje CO1.MSG.8035231 de fecha 17 de junio de 2025.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., mediante mensaje CO1.MSG.8043824 del 17 de junio de 2025, dio respuesta a las observaciones presentadas

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., del Decreto Nacional 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título I de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en atención al presupuesto destinado para el presente proceso de selección, la entidad en el numeral IX del anexo explicativo, señaló que, para poder limitar el proceso de selección a Mipymes Nacionales, era necesario que se recibieran dentro del plazo establecido por la entidad, esto es, hasta el diecinueve (19) de junio de 2025 a las 05:00 p.m., al menos dos manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes nacionales; se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA LIMITAR EL PROCESO SGA-SASI-08-2025 A MIPYMES							
OBJETO: Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.							
NOMBRE	CARTA DE LIMITACIÓN A MIPYME	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE EL TAMAÑO EMPRESARIAL	SOPORTES DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL CUANDO APLIQUE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
NESTOR BRAVO S.A.S Nit. No. 800050903-1	X	X	X	X	X		
CONVIL SOLUCIONES S.A.S Nit. No. 901151222-4	X	X	X	X	X		

Que una vez verificadas las anteriores solicitudes la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., **limita el presente proceso a MIPYMES nacionales**, toda vez que, las firmas NESTOR BRAVO S.A.S y CONVIL SOLUCIONES S.A.S. manifestaron interés, y presentaron los documentos para acreditar su condición de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 y de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos del presente proceso de selección (Anexo No.2).

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, *"Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se*



RESOLUCIÓN No. 310 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

***"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025"***

dictan otras disposiciones ", e igualmente, conforme a lo dispuesto en la Directiva No. 3° del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción y que se da a conocer en el anexo explicativo del presente proceso.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la entidad, interesados, proponentes, y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad; lo anterior, en el marco de los postulados constitucionales establecidos en los artículos 74 y 209 entre otros, así como lo señalado en la Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, y especialmente lo establecido en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, y las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional y que fueron creadas para prevenir y combatir la lucha contra la corrupción tales como: Decreto Distrital 371 de 2010, Decreto Distrital 1 1 8 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 201 8, el Acuerdo Distrital 761 de 2020 y el Decreto Distrital 189 de 2020, así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección abreviada por Subasta Inversa Electrónica Nro. **SGA-SASI-08-2025** debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Nacional 1082 de 2015, el cronograma para adelantar el proceso de selección abreviada mediante Subasta Inversa Electrónica Nro. **SGA-SASI-08-2025**, se publicará en la plataforma transaccional SECOP II en el pliego de condiciones definitivo electrónico, cualquier modificación a los plazos señalados en el cronograma publicado, podrá hacerse mediante adenda.

En mérito de lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025**, cuyo objeto es el: *" Adquisición Elementos de Protección Personal y Seguridad Industrial que requiera la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. "*.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025**, se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se



RESOLUCIÓN No. 310 DE 2025
(20 DE JUNIO DE 2025)

**"Por medio de la cual se ordena apertura del Proceso de Selección Abreviada –
Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025"**

publique en la plataforma SECOP II en el pliego de condiciones definitivo y el plazo para presentar ofertas será hasta el día señalado para realizar la diligencia de cierre del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025**, estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma del proceso para realizar la apertura del mismo y hasta el día del cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que se generen durante el proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025**, podrán ser consultados a través del Portal SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Los proponentes durante el proceso de selección podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc., al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. dentro del proceso de **Selección Abreviada - Subasta Inversa Electrónica Nro. SGA-SASI-08-2025**, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia de la presente Resolución para su cumplimiento a la Dirección de Contratación de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente — SECOP II.

Dada en Bogotá D. C., a los veinte (20) días del mes de junio de 2025

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY HUMBERTO
VILLAMARIN
SERRANO

Firmado digitalmente
por HENRY HUMBERTO
VILLAMARIN SERRANO
Fecha: 2025.06.20
16:20:19 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARIN SERRANO
Subsecretario Corporativo
Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Sandra Liliana Barbosa Vela - Dirección de Contratación.	
Revisó y aprobó:	Edna Catalina Moreno Garzón - Directora de Contratación	
Revisó y aprobó:	Cindy María Cubillos Ruiz - Subsecretaría Corporativa	